

**CIRCULAR N° 1 - - - 1 1 8**

Tunja, **15 NOV. 2022**

**PARA:** DIRECTORES (AS) DE NÚCLEOS EDUCATIVOS DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS PROVINCIALES (UEP), RECTORES (AS) Y COORDINADORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

**DE:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

**ASUNTO:** INFORMACIÓN A CERCA DE ORIENTACIONES PARA LA MATRÍCULA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE JÓVENES, ADULTOS Y MAYORES DEL MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE - ESCUELA INTEGRAL VIGENCIA 2022, DETERMINADAS EN LA CIRCULAR 051 DEL 20 DE MAYO 2022.

Con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, así como lo dispuesto en los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental; la Secretaría de Educación de Boyacá, a través de la Subdirección de Educación de Jóvenes y adultos, se permite informar:

Que las instituciones educativas que no cumplieron con los lineamientos de la Circular 051 del 20 de mayo del 2022 y no se tendrán en cuenta en la matrícula del Programa de Educación de Jóvenes, adultos y mayores son las siguientes.

No	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	Sáchica	Nueva Generación
2	Tuta	El Cruce

Además de ello, las instituciones educativas solicitaron permiso a la subdirección de educación de Jóvenes en extra-edad y adultos para matricular estudiantes de continuidad y brindar la prestación del servicio educativo a población vulnerable cumpliendo con la circular 051 del 26 de mayo 2022 son las siguientes.

No	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	Ciénega	Santo Domingo Savio
2	Socha	Escuela Normal Superior
3	Socha	Técnica Pedro José Sarmiento



No	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
4	Tasco	Juan José Rondón
5	Tuta	Técnica Chicamocha
6	Tuta	El Cruce

De esta forma las Instituciones Educativas que están prestando el Servicio educativo y que cumplieron los requisitos y orientaciones establecidas en la circular 051 del 20 de mayo de 2022, por medio de la cual se establecieron las orientaciones para la matrícula y prestación del servicio educativo de Jóvenes, Adultos y Mayores del Modelo Educativo Flexible - ESCUELA INTEGRAL vigencia 2022 son:

No	PROVINCIA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	Centro	Sotaquirá	I.E.T. Pablo Sexto
2	Centro	Toca	I.E.T. Rafael Uribe
3	Centro	Tuta	I.E.T. Chicamocha
4	Gutiérrez	El espino	Cascajal
5	Gutiérrez	Guacamayas	I.E.T. San Diego de Alcalá
6	Gutiérrez	Güicán	Escuela Normal Superior Nuestra señora del Rosario
7	Márquez	Ciénega	Santo Domingo Savio
8	Márquez	Jenesano	I.E.T. Comercial de Jenesano
9	Neira	Garagoa	I.E.T. Industrial Marco Aurelio Bernal
10	Norte	Soata	Juan José Rondón
11	Ricaurte Alto	Villa de Leyva	I.E. Luis Carlos Galán
12	Ricaurte Bajo	Chitaraque	I.E. San Pedro Claver
13	Ricaurte Bajo	Moniquirá	I.E.T. La Laja
14	Ricaurte Bajo	Santana	I.E.T. Antonio Ricaurte
15	Ricaurte Bajo	Togui	I.E. Haydee Camacho Saavedra
16	Sugamuxi	Monguí	I.E.T. José Acevedo y Gómez
17	Tundama	Cerinza	Institución Educativa de Cerinza
18	Tundama	Santa Rosa de Viterbo	El Portachuelo
19	Valderrama	Paz de Río	Técnica Industrial Minera
20	Valderrama	Socha	I.E. Técnica Pedro José Sarmiento
21	Valderrama	Socha	Escuela Normal Superior de Socha
22	Valderrama	Tasco	IE. Juan José Rondón

Por lo anterior es importante resaltar las competencias del personal administrativo y rectores (as) en el marco del proceso de gestión de la cobertura educativa resolución 7797 del 2015.



Que De conformidad con la Resolución 7797 de 2015, y de manera particular en lo concerniente a las funciones de los rectores(as) de las Instituciones Educativas donde se orienta el programa, la Secretaría de Educación de Boyacá a través, de la subdirección de Educación de Jóvenes en Extra- edad y Adultos se permite reiterar que su Artículo 6, Numeral 7 aduce:

*"Artículo 6. Competencias de los rectores y directores educativos estatales. Los rectores y directores de los establecimientos educativos estarán a cargo de:*

*(...)*

1. *Actualizar la información personal del alumno con base a los documentos entregados por el estudiante, en el SIMAT."*

Adicional a ello, el Artículo 23 Ibidem determina: **"Responsabilidades de los rectores o directores de los establecimientos educativos estatales en la etapa de la matrícula. Los rectores o directores de los establecimientos educativos estatales en la etapa de la matrícula tendrán las siguientes responsabilidades en el desarrollo de la etapa de matrícula:**

1. *Renovar la matrícula de alumnos activos*
2. *Realizar a matrícula de alumnos nuevos*
3. *Registrar en el SIMAT cada matrícula".*

Que teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente recordarles que los procesos correspondientes a matrícula y registro en SIMAT son responsabilidad intransferible de los Rectores(as).

De esta forma, se informa que los documentos para la legalización de matrícula de cada estudiante son los relacionados a continuación, los cuales deben reposar en la Institución Educativa en la carpeta de cada estudiante de educación de adultos; documentación que es indispensable para la verificación que está haciendo la subdirección en las visitas a situ, con el fin de verificar dicho proceso, que es responsabilidad intransferible de la Institución Educativa:


No.	DOCUMENTOS NECESARIOS
1.	Ficha de matrícula de la I.E. o folio de matrícula diligenciado del estudiante.
2.	Fotocopia del documento de identificación del estudiante.
3.	Certificado de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social. (salud o adres)
4.	Certificado del año anterior o Prueba Base con acta de aprobación.
5.	Certificado de permiso especial de menores donde se justifique las razones para ingresar a educación de adultos. (cuando aplique)

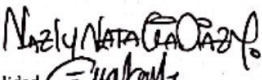
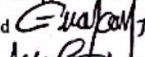
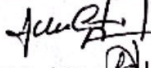



No.	DOCUMENTOS NECESARIOS
6.	Certificado médico del especialista de discapacidad. (cuando aplique)

Finalmente se reitera que la promoción de estudiantes de ciclo 2 al 6 se realizará entre la primera semana y segunda semana de diciembre, por lo que se recomienda a las I.E. no realizar promoción en el sistema SIMAT de ciclo 5 al 6 antes de la fecha establecida, ya que los estudiantes deben cumplir con los compromisos académicos y pedagógicos.

Atentamente,

  
**ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA**  
Secretaría de Educación de Boyacá

Aprobó: Nazly Natalia Díaz Mariño/ Directora Técnico-Pedagógica   
Luis Alejandro Lancheros/ Subdirector de Cobertura y Ruralidad   
Javier Carreño Pinto/ Subdirector de Educación para Adultos   
Revisó: Dolly Jazmín Cely Sáenz / Abogada Externa Dirección Técnico-Pedagógica   
Elaboró/proyectó: Juan Carlos Beltrán /Profesional de Apoyo a la Subdirección 